

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
RESOLUCION No. IRC-2009-312
ING. GUSTAVO MUÑOZ GONZALEZ
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el Doctor Pablo Vázquez Murillo, debidamente autorizado por los socios, ha solicitado la aprobación de la Compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MATEISIS CIA. LTDA., habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros tres ejemplares de la escritura pública de constitución, celebrada el día 24 de Septiembre de 2009, ante el Notario Noveno suplente del cantón Cuenca, Doctor Christian Palacios Carpio;

QUE el departamento legal de esta Intendencia Regional ha emitido el Informe No. SRASC-2009-080 de 9 de Noviembre del 2009, señalando que en el presente caso se han cumplido con los requisitos legales previstos para su constitución; y,

EN ejercicio de la delegación de atribuciones constante en el literal m) del Artículo 21 de la Resolución No. ADM-2006-7617, de 16 de Mayo de 2006, ratificada por la señora Superintendente de Bancos y Seguros mediante Resolución No. ADM-2007-6181, de 5 de Diciembre de 2007,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS MATEISIS CIA. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 24 de Septiembre del 2009, en el sentido que ha sido aprobada mediante la presente Resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente Resolución y haga constar las notas de referencia de acuerdo a la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique por una sola vez en los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente Resolución, remita a este Organismo de Control, dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Intendencia Regional de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Cuenca, el cinco de Noviembre del dos mil nueve.

Ing. Gustavo Muñoz González
INTENDENTE REGIONAL DE CUENCA

LO CERTIFICO.- Cuenca, nueve de Noviembre del dos mil nueve.

Ab. Carmen Lucía Espinosa
SECRETARIA AD-HOC

18/274601

LaTarde

■ Cuenca, miércoles 25 de noviembre de 2009